REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 210-2021-ATU/GG-OA

Lima, 05 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los Informes N° D-001390-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-001466-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-001489-2021-ATU/DO-SSTR y N° D-001728-2021-ATU/DO-SSTR, emitidos por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; los Memorandos Nº D-001642-2021-ATU/GG-OPP-UP, Nº D-001656-2021-ATU/GG-OPP-UP, Nº D-001655-2021-ATU/GG-OPP-UP y Nº D-001677-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-001179-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° D-000459-2021-ATU/GG-OA-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), remitió a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR), las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia solicitados por la SSTR mediante Memorando N° D-000183-2021-ATU/DO-SSTR; por lo que, a través del Informe N° D-001466-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 03 de setiembre de 2021, la SSTR sustentó y solicitó a la Oficina de Administración adquirir cinco (05) tipos de softwares especializados en gestión de tráfico, diseño, optimización y planificación de transporte, con la finalidad que estas herramientas informáticas permitan una mejor planificación y toma de decisiones en temas de transporte público. En atención a este pedido primigenio, la SSTR mediante Informe N° D-001728-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 27 de setiembre de 2021, sustentó y solicitó a la Unidad de Abastecimiento la necesidad de "Adquirir (quince) 15 licencias de software colección para arquitectura, ingeniería y construcción", adjuntando para tales efectos los términos de referencia correspondientes. Posteriormente mediante Memorando N° D-000565-2021-ATU/GG-OA-UTI, de fecha 05 de octubre 2021, la UTI remitió a la SSTR los Términos de Referencia para el "Servicio de suscripción de licencia de Software colección para arquitectura, ingeniería y construcción" y en virtud a ello, el 06 de octubre de 2021, a través del Informe N° D-001833-2021-ATU/DO-SSTR, la SSTR remitió a la Unidad de Abastecimiento la nueva versión de los Términos de referencia del "Servicio de suscripción de licencia de software colección para arquitectura, ingeniería y construcción para la subdirección de servicios de transporte regular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU", solicitando su contratación;

Que, mediante Informe N° D-001489-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 04 de setiembre de 2021, la SSTR sustentó y solicitó a la Oficina de Administración proceder con la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de puertas enrollables y rejas de seguridad plegadizas de las estaciones del COSAC I", para lo cual adjuntaron los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° D-001390-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 27 de agosto de 2021, la SSTR solicitó a la Oficina de Administración proceder con la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Grupos Electrógenos Estacionarios y Portátiles del COSAC", para lo cual adjuntaron los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D-000562-2021-ATU/GG-OA-UTI, de fecha 01 de octubre de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información solicitó a la Oficina de Administración proceder con la contratación del "Servicio de telefonía móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU" [SIC], para lo cual adjuntaron los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° D-001179-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de cuatro (04) procedimientos, solicitando la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que el "Servicio de suscripción de licencia de software colección para arquitectura, ingeniería y construcción para la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU", "Servicio de mantenimiento y reparación de puertas enrollables y rejas de seguridad plegadizas de las estaciones del COSAC I", "Servicio de mantenimiento integral de grupos electrógenos estacionarios y portátiles del COSAC" y "Servicio de telefonía móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU" [SIC], no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018 EF y modificatorias, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-001642-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1924 para la contratación del *"Servicio de suscripción de licencia de software colección para arquitectura, ingeniería y construcción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU."*, por el monto ascendente a S/ 257 941.38 (Doscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 38/100 soles), y la

Previsión Presupuestaria N° 038-2022 por el monto de S/ 13 575.87 (Trece mil quinientos setenta y cinco con 87/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001656-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1941 para la contratación del *"Servicio de mantenimiento y reparación de puertas enrollables y rejas de seguridad"*, por el monto ascendente a S/ 375 089.90 (Trescientos setenta y cinco mil ochenta y nueve con 90/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001655-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1922 para la contratación del *"Servicio de mantenimiento integral de los grupos electrógenos estacionarios y portátiles del COSAC"*, por el monto ascendente a S/ 95 402.38 (Noventa y cinco mil cuatrocientos dos con 38/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001677-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Previsión Presupuestaria N° 032-2021-OPP (para los años fiscales 2022, 2023 y 2024) para la contratación del *"Servicio de telefonía móvil para la ATU"*, por el monto total de S/ 740 364.00 (Setecientos cuarenta mil trecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2021-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU
Unidad de Abastecimiento

GIANNINA EVELYN AZURIN GONZALES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : ATU

D) UNIDAD EJECUTORA : 1717

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO : MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RJ

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
93	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE COLECCION PARA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	81112001003800661	36 - Servicio	15	1 - Soles		271,517.25	15	01	00	00	11 - Noviembre	3B1 - Sin Modalidad			0 - SI	
94	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS ENROLLABLES Y REJAS DE SEGURIDAD PLEGADIZAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I.	7215403200364774	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		375,089.90	15	01	00	00	11 - Noviembre	3B1 - Sin Modalidad			0 - SI	
95	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ESTACIONARIOS Y PORTATILES DEL COSAC	7215151400231128	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		95,402.38	15	01	00	00	11 - Noviembre	3B1 - Sin Modalidad			0 - SI	

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU